



RESUMEN RECORTES A EMPLEADAS/OS PÚBLICOS. JUNTA DE ANDALUCÍA Y GOBIERNO CENTRAL

ACCIÓN SOCIAL	Se suspende su convocatoria y concesión, así como otros premios y ayudas, con la excepción de la contratación de seguros para cubrir contingencias por accidente laboral.	Art. 28 Ley 3/2012 de la Junta de Andalucía.
DISMINUCIÓN DE SALARIO Y JORNADA TEMPORALES E INTERINOS	10% Reducción (33 horas 45 minutos)*. Jornada anual 1525 horas y 30 minutos. Personal interino con dedicación 1624 horas y 30 minutos (Instrucción 3 DGRHFP).	Art. 23 y 25 Ley 3/2012. DA 2ª Ley 3/2012 *La nueva jornada no se aplicará a contratos formalizados como consecuencia jubilación 64, jubilados parciales y relevistas” (Instrucción 1/2012).
JORNADA	Aumento desde 35 horas a 37 horas y 30 minutos semanales*. Horarios especiales se negociarán en subcomisiones, Comisión de Convenio y Mesa Sectorial. Horario especial Navidad, Semana Santa y cuatro días de fiestas locales: de 8 a 14 horas (interinos y temporales de 8 a 13.24). Verano 8 a 14.30 (interinos y temporales 8 a 13.51). Los calendarios deberán estar adaptados antes de enero de 2013. Jornada ordinaria comprendida: 7.30 y 15.30. Tardes: lunes, martes y jueves 16.00 y 20.00 horas.	
PAGA EXTRA	Supresión paga extra de diciembre 2012. Supresión pagas adicionales 2013 (solo se percibe 1% junio y diciembre. El 2% resultante se descontará de enero a diciembre).	Art. 2 RDL 20/2012 Art. 7 Ley 3/2012
PRODUCTIVIDAD	Reducción de un 10%	Art. 12 Ley 3/2012
HORAS EXTRAORDINARIAS	Se suspende el devengo y abono, salvo “casos excepcionales”.	Art. 13 Ley 3/2012
ASUNTOS PROPIOS	3 días a partir de 2013 por el RDL. Se suprimen los adicionales. En 2012 6 días + adicionales.	Art. 8 y DT. 1ª RDL 20/2012
JUBILACIÓN PARCIAL PERSONAL LABORAL	Aunque no figura en el Decreto Ley ni en la Ley 3/2012, la Junta ha dado instrucciones para que no se concedan.	

PRESTACIONES POR IT	Contingencias comunes: 3 primeros días de baja 50% retribuciones del mes anterior, del 4 al 20 el 75%, a partir el 21 el 100%. Contingencias profesionales, hospitalización, riesgo durante embarazo y lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento 100%. En vigor a partir del 2 de enero. No se abonarán retribuciones variables ni aquella cuya percepción esté condicionada a la prestación efectiva del servicio.	Art. 9 RDL 20/2012. Art. 14 Ley 3/2012. Entrada en vigor 2 de enero: información mesa sectorial 8 de octubre.
COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	En principio se redujo la base de cotización al personal de la Junta. CCOO advirtió de esta ilegalidad. Posteriormente se ha rectificado.	Art. 120.dieciséis, LGPE 2012.
VACACIONES	En 2012: se mantiene regulación anterior al RDL (en nuestro caso el DL 1/2012 de la Junta: 1 semestre: según convenio o acuerdo. 2 semestre: quien tenga derecho a 23 o 24 disfrutará 23 días laborables. Quien tuviera derecho a 25 o 26 disfrutará de 24). En 2013: 22 días anuales. CCOO defiende que se puedan coger los días de manera individual sin el límite mínimo de 5. Según informó Función Pública en Mesa Sectorial de 8 de octubre, podría permitirse en 2013.	Art. 50 EBEP modificado por art. 8 RDL 20/2012. DT 1ª RDL 20/2012. Art. 27 Ley 3/2012. Instrucción 1/2012.
ADOPCIÓN/ACOGIMIENTO	Se mantiene. 16 semanas (2 más en caso de incapacidad). 2 hijos/as: 18 semanas. 3 hijos/as: 20 semanas.	Art. 49.b EBEP
PATERNIDAD	Se mantiene 15 días naturales a disfrutar a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.	Art. 49.c EBEP
LICENCIA RETRIBUIDA 63	Se suprime	Art. 27 Ley 3/2012.
JUBILACIÓN ANTICIPADA A LOS 64 AÑOS	Se elimina a partir de enero de 2013, se conceden solo a los que cumplan 64 en el 2012 y estuvieran disfrutando de permiso de 63, se elimina el permiso 63.	Ley 27/2011 y Artículo 27 y DT 2ª Ley 2/2012
REDUCCIÓN DE JORNADA POR LACTANCIA O CUIDADO DE HIJO/A MENOR 16 MESES	Una hora ausencia retribuida/reducción de jornada o permiso jornadas completas, duración máxima cuatro semanas.	Art. 12.1.8 del Decreto 349/96 y Art. 33.1 f) del VI Convenio Colectivo.
REALIZACIÓN EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO	Se mantiene, e incluso se puede interpretar que se elimina la necesidad de justificar la imposibilidad de realizarlo fuera del horario laboral.	48.1.e. EBEP. Instrucción 1/2012 SGAP-
PERMISO Y REDUCCIÓN DE JORNADA POR NACIMIENTO DE HIJOS PREMATUROS O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA DEBAN PERMANECER HOSPITALIZADOS A CONTINUACIÓN DEL PARTO.	Se mantiene. Se amplía el permiso por parto mientras esté hospitalizado hasta un máximo de 13 semanas adicionales. Ausencia del trabajo hasta 2 horas con retribuciones íntegras o reducción de jornada con hasta 2 horas con reducción proporcional de retribuciones.	Art. 49.a EBEP. Instrucción 1/2012 SGAP-
JORNADA DE TRABAJO REDUCIDA POR RAZONES DE GUARDA LEGAL O CUIDADO DE UN FAMILIAR HASTA EL SEGUNDO GRADO DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	Se mantiene. Personal funcionario: Reducción diaria de 1/3 o 1/2 de la jornada percibiendo un 80% o 60% de las retribuciones. Personal laboral: Reducción diaria entre 1/8 y 1/2 de la jornada con reducción proporcional.	Art. 48 EBEP, art. 33 VI Convenio Colectivo, Instrucción 1/2012.

REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL HASTA UN 50%, CON CARÁCTER RETRIBUIDO, PARA ATENDER AL CUIDADO DE UN FAMILIAR EN PRIMER GRADO, POR RAZÓN DE ENFERMEDAD MUY GRAVE	Se mantiene. Un mes.	Art. 48.1 EBEP y CC.
PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL Y POR DEBERES RELACIONES CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	Se mantiene. Por el tiempo indispensable. Debe justificarse la dependencia directa del titular del derecho y que sea una situación no protegida por los restantes permisos.	Art. 48.1 EBEP.
MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN COMO PAREJA DE HECHO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	Se mantiene 15 días.	Art. 12.1.1 Decreto 349/96, y Art. 33.1 a) del VI Convenio Colectivo, personal Laboral.
REDUCCIÓN DE JORNADA PARA ATENDER AL CUIDADO DE HIJOS CON CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	Se mantiene. Reducción al menos la mitad de jornada con retribuciones íntegras. Se podrá acumular en jornadas completas.	Personal funcionario: Art. 49.e EBEP Personal laboral: Art. 37.5 ET en relación con art. 135 LGSS. De conformidad con informe Dirección General de Recursos humanos y F. P. 16 enero 2012.
PARA CONCURRIR A EXÁMENES FINALES Y DEMÁS PRUEBAS DEFINITIVAS DE APTITUD	Se mantiene. Sólo los días de celebración del examen.	Art. 48.1 EBEP
POR ASUNTOS PARTICULARES SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN	Se mantiene. Hasta 3 meses cada dos años. Mínimo 15 días. Condicionado razones del servicio.	Personal funcionario: Art. 11.1.2.c) del Decreto 349/1996. Personal laboral: Art. 36.1.2.2 del Convenio Colectivo.
PERMISO POR RAZÓN DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	Se mantiene. Reducción de jornada con disminución proporcional de retribuciones o reordenación del tiempo de trabajo a través de adaptación horaria.	Art. 48 EBEP
POR PARTO. SEMANAS ADICIONALES.	Agotadas las 16 semanas (+ 2 si discapacidad + 2 por cada hijo/a parto múltiple) 4 semanas adicionales.	Personal funcionario: Art. 12.1.5 del Decreto 349/1996. Personal laboral: Art. 33.1 e) del Convenio Colectivo.
FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR	En caso de familiares en primer grado, dentro de la misma localidad, se reduce de 4 a 3 días hábiles de permiso (5 distinta localidad); en caso de familiares en segundo grado, dentro de la misma localidad, se reduce de 3 a 2 días de permiso (4 distinta localidad); se elimina la posibilidad de disfrutar el permiso de forma fraccionada; Aunque en la redacción no se incluye el término “hospitalización” la administración interpreta que esta también está incluida (Mesa Sectorial AGJA 8 octubre).	Nueva redacción EBEP por Art. 8 RDL 20/2012



JORNADA DE TRABAJO REDUCIDA POR INTERÉS PARTICULAR	Nueva incorporación. Reducción voluntaria de la jornada con la consiguiente reducción retributiva. Condicionado a razones del servicio.	Art. 15.2 Ley 3/2012
REDUCCIÓN DEL INCREMENTO DE JORNADA DIARIA	Nueva incorporación. Opción voluntaria de no incrementar la jornada con la consiguiente reducción retributiva.	Art. 25.24 Ley 3/2012
PERMISO PARA REALIZAR FUNCIONES SINDICALES O DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL	Se mantiene, aunque se suspenden los acuerdos al respecto.	Ley 3/2012
POR ASISTENCIA A CURSOS	Se suprime. Al parecer sí se podrá asistir a cursos del IAAP.	Ley 3/2012
POR ESTUDIOS SOBRE MATERIAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA	Se suprime.	Ley 3/2012

PARA PREPARACIÓN DE EXÁMENES	Se suprime. Solo para concurrir a exámenes finales y pruebas definitivas de aptitud, el día de su celebración.	Art. 8 RDL 20/2012. Ley 3/2012
COLABORACIÓN CON ONG	Se suprime	Ley 3/2012
ENFERMEDAD INFECCIOSA DE MENOR DE 9 AÑOS	Se suprime	Ley 3/2012
CRÉDITO HORARIO DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES	Se suspenden los acuerdos con las organizaciones sindicales, restringiendo el número de horas a lo establecido en el EBEP y en el ET (y sus normas de desarrollo) con fecha 1 de octubre (<i>sin perjuicio de los acuerdos que, exclusivamente en el ámbito de las Mesas Generales de Negociación, se puedan alcanzar</i>).	Art. 9 RDL 20/2012. Art. 32 Ley 3/2012
AYUDAS A ORGANIZACIONES SINDICALES	Se suspende su concesión para la cobertura de gasto corriente.	Art. 33 Ley 3/2012
OEP	Se suspende, salvo la promoción interna.	Art. 31 Ley 3/2012

POR TRASLADO DE DOMICILIO	1 día en todos los casos, eliminando el aumento en caso de realizarse a otra localidad o provincia.	Nueva redacción EBEP por Art. 8 RDL 20/2012. Ley 3/2012
----------------------------------	---	---



sector autonómica federación de servicios a la ciudadanía

TF: Almería 950 18 49 19 – Cádiz 956 29 71 58 – Córdoba 957 22 13 74 – Granada 958 28 98 42 - Huelva 959 24 18 92 – Jaén 953 21 79 69 –

Málaga 952 64 99 45 – Sevilla 954 46 45 19 e-mail: autonomica-and@fcc.ccoo.es

Web: www.fcc.ccoo.es/andalucia/autonomica



Andalucía Autonómica FSC CCOO



CCOO FSC SAA @FSCAndAuton

